



Código: SAA_6.1 FZYE 09	Página 1 de 4
Fecha de Emisión: 15/10/2015	Fecha de Revisión: 22/02/2016
	Nº de Revisión: 1
Elaboró: Departamento de Planeación e Innovación Educativa	
Aprobó: H. Consejo Universitario	

REGLAMENTO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS

Documento completo disponible en la Coordinación de Tutorías

REGLAMENTO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CONCEPTO Y OBJETIVOS

Artículo 1º. El presente reglamento establece y fija las bases para la realización del Programa Institucional de Tutorías en las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de conformidad con el artículo 3º fracc I , 9º fracc I, 72º fracción VIII, 77º fracc V 80º fracc III de la Ley Orgánica de la propia Universidad.

Artículo 2º. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. **Autoridades Universitarias:** el Rector, los Directores de Área, los Directores de cada Unidad Académica, la Coordinación del Centro Universitario para el Desarrollo Docente, Coordinación de Educación Continua, Abierta y a Distancia, los Secretarios Académicos, el Jefe de Unidad de Tutorías y los Coordinadores de Tutorías.
- II. **Programa Institucional de Tutorías:** Es el programa el cual Brinda atención integral de calidad a los estudiantes durante su estancia como universitarios, con una actitud humanista, de respeto y de servicio, que sustenta su quehacer a través de sus tutores; promueve el desarrollo personal y profesional pleno de los tutorandos; fortalece el aprendizaje autogestivo y mantiene una superación docente y disciplinar de sus tutores, para atender con eficacia y eficiencia, las necesidades del estudiante; basados en los más altos valores universales, al desarrollar modelos de atención integral que aseguren la calidad en la formación de



los tutorandos a través del Centro de Atención Integral al Estudiante (DAIE).

- III. **Jefe de Unidad de Tutorías:** Es el tutor nombrado y acreditado por la Dirección Académica con la responsabilidad de coordinar la gestión de los Coordinadores de Tutorías; así como la de organizar, facilitar, y evaluar la acción tutorial en las Unidades Académicas.
- IV. **Reuniones de Coordinadores de Tutoría:** Presididas por el Departamento de Planeación e Innovación educativa y por el Jefe de Unidad de Tutorías como secretario, se conforma por los Coordinadores de Tutorías de Cada Unidad Académica.
- V. **Coordinador de tutorías de Unidad Académica:** Es el tutor, designado por la Secretaría Académica, encargado de operar la organización, coordinación, seguimiento, evaluación y control del Programa Institucional de Tutorías en cada UA.
- VI. **Tutor:** Es aquel docente formado en el ejercicio de la tutoría que *orienta, asesora y acompaña* al estudiante durante su trayectoria escolar, para colaborar en su formación integral y propiciar en el tutorando la responsabilidad del autoaprendizaje, durante diferentes momentos y situaciones que enfrentan a lo largo de su formación profesional.
- VII. **Tutorando:** Es el estudiante inscrito en la UA, a quien se le proporciona tutoría sistemática y personalizada, a lo largo de su trayectoria escolar.
- VIII. **Tutoría:** Es un proceso mediante el cual, se ofrece a los estudiantes de licenciatura, consejería y orientación que ofrece el tutor, brindando una atención especializada, sistemática e integral, a través de un plan de trabajo estratégico, con una asignación de funciones específicas y utilizando la metodología para realizar la tutoría de manera adecuada. La tutoría se puede ofrecer tanto en modalidad presencial como a distancia.
- IX. **Tutoría presencial:** Es aquella recibida por el alumno durante horas y días hábiles para la universidad en las instalaciones de la Unidad Académica designadas para tal efecto.



- X. **Tutoría a distancia:** Es la que se realiza auxiliándose de los medios electrónicos.
- XI. **SETA-C:** Sistema Estratégico de Tutoría Académica, modalidad Coordinador.
- XII. **SETA-T:** Sistema Estratégico de Tutoría Académica, modalidad Tutor.
- XIII. **Universidad:** Universidad Autónoma de Chihuahua.

Artículo 3º. El Programa Institucional de Tutorías se establece con los siguientes objetivos:

- I. Fortalecer la atención integral del estudiante durante su proceso de formación personal y profesional, asegurando la probabilidad de éxito del tutorando a través de la promoción de métodos de estudio y aprendizaje auto dirigido, que propicien la permanencia de los estudiantes en su elección profesional, aumenten el índice de eficiencia terminal y estimule el interés por su carrera de modo que influya en su desempeño profesional.
- II. Sensibilizar a los tutores a través de programas de formación, capacitación y actualización permanente, reconfigurando su quehacer de profesor a través de una mayor integración docente estudiante, que favorezca el diálogo y la comunicación.
- III. Lograr una mayor participación de profesores de tiempo completo y medio tiempo que funjan como tutores, apoyando su certificación en tutorías.
- IV. Fortalecer en el estudiante valores y actitudes que trasciendan hasta el ámbito familiar, mediante la cultura de tutoría para que mejore su calidad de vida.
- V. Proponer acciones que favorezcan el desarrollo del PIT, propiciando el trabajo colegiado en las unidades académicas.
- VI. Establecer los mecanismos que permitan determinar la modalidad a desarrollar en el PIT, con base en las necesidades y recursos de cada unidad académica.
- VII. Sistematizar la tutoría, mediante un software que permita contar con información confiable y oportuna que permita al tutor dar seguimiento a la



acción tutorial y generar proyectos de investigación educativa y de modelos de atención.

- VIII. Implementar un programa de evaluación permanente del PIT con base en criterios e indicadores establecidos que permitan la toma de decisiones informada.

Artículo 4°. El diplomado de tutorías tiene una vigencia de tres años, por lo que los tutores que lo hayan acreditado en un plazo mayor a dicha vigencia, deberán tomar cursos o talleres de actualización avalados por el Centro Universitario para el Desarrollo Docente (CUDD), para poder seguir considerándose como tutor certificado.

CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA GENERAL DEL PROGRAMA

Artículo 5°. El Programa Institucional de Tutorías, es organizado, supervisado y coordinado, en forma general, por la Dirección Académica de la Universidad, a través del Departamento de Planeación e Innovación Educativa y de su Unidad de Tutorías.

Artículo 6°. La organización, coordinación, seguimiento, evaluación y control del Programa Institucional de Tutorías, de cada Unidad Académica, depende, a su vez, de las Secretarías Académicas, a través de la Coordinación de Tutorías.

Artículo 7°. Los tutores de cada Unidad Académica, deberán reunirse, convocados por el Coordinador de Tutorías respectivo, cuando menos dos veces por semestre, siendo una de estas al final de cada ciclo escolar, en donde propondrán las reformas necesarias al programa, con base en los resultados de la evaluación.

Artículo 8°. Las reuniones de los tutores de las UA serán presididas por el Secretario Académico o en su defecto, por el Coordinador de Tutorías.